R

evisando los llamados [documentos definitivos](http://www.ctcp.gov.co/ctcp_documentosDef.php) recientemente producidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, encontramos 3 que tienen que ver con el ordenamiento contable del país.

En un caso el organismo habla de actualización, en otro de compilación y en el último de aplicación.

La naturaleza de los estándares de referencia, es decir, los emitidos por IASB, IAASB o IESBA, es dinámica. Desde el principio los organismos respectivos han asumido su perfeccionamiento, lo que implica una constante reformulación de los textos. Así las cosas, cada expresión puede ser confirmada, modificada, sustituida o abrogada. Aunque por lo general las nuevas expresiones son perfeccionamientos de lineamientos anteriores, en ocasiones se producen cambios de fondo que implican acudir a criterios diferentes para hacer las cosas.

El mantenimiento del cuerpo de reglas aplicables en un momento dado es una técnica esencial de las comunidades humanas, que no pueden confiar en la tradición oral, sino que tiene que utilizar documentos, los cuales suelen ser de gran envergadura. Al hacer un paneo mundial se observa que no hay una técnica única. El formato que usa IASB, IAASB o IESBA, tiene varias dificultades de uso, a las que hay que añadir los problemas de traducción, que son muchos y que, lamentablemente, en Colombia no reciben el cuidado debido.

Al admirar el sistema de los grandes países, hoy en día electrónico, se observa que desde la elaboración de las reglas se piensa en su codificación, de manera que al entrar en vigor una disposición aparece en su puesto preestablecido, sin necesidad de ningún esfuerzo adicional de codificación o compilación.

Al leer distintas “paginas” en la internet, advertimos la falta de formación en estas materias. Para algunos los decretos anteriores a la codificación siguen vigentes, así como los posteriores, a pesar de la existencia del DUR. Es importante conocer las normas de origen, pero uno simplemente alude al Código o Estatuto tal y no a cada disposición que los integra. Como los cambios son tan frecuentes las personas terminan enredadas.

Hay que distinguir los estándares aprobados por los cuerpos colegiados respectivos, de las publicaciones editadas con base en ellos. Los famosos libros rojos o azules y los antiguos verdes, en sí mismos no son el objeto de los pronunciamientos de las agencias emisoras de estándares. ¿Son estas publicaciones una especie de Diario Oficial?

El trabajo de comparar ficheros (según el [Drae](http://dle.rae.es/?id=Hqz3KVI), archivos) es muy dispendioso. Por ello existen herramientas automáticas que se utilizan en el mundo editorial para hacer este trabajo. Como los editores se toman licencias, aparecen varios cambios de traducción. ¿Cuándo se recurrirá a expertos lingüistas?

*Hernando Bermúdez Gómez*